



RESOLUCIÓN N° 643 DEL 29/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue creada como resultado de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y sus funciones fueron modificadas mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Así mismo, el régimen presupuestal del Distrito Capital establece que las modificaciones al presupuesto pueden realizarse mediante traslados presupuestales, los cuales consisten en disminuir el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Por otro lado, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, delegó en la Directora General la facultad de aprobar traslados presupuestales al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuando estos sean iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, el Decreto Distrital 675 de 2025 en su artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y



RESOLUCIÓN N° 643 DEL 29/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Así mismo, mediante radicado 20261100218523 del 21 de julio de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de los Gastos de Funcionamiento:

- O2120201003023214806 - Papel químico (autocopia o autocopiativo)
- O2120201003023270101- Libretas y análogos
- O2120201003053549953 - Líquidos especiales para corrección y borrado de textos
- O2120201004024291305 - Tijeras para artes y oficios
- O2120201004044492103 - Piezas cortantes para herramientas y máquinas de trabajar papel y cartón
- O2120201003083891204 - Cintas para impresora

Como resultado del análisis técnico realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera, durante la estructuración del proceso de contratación para la adquisición de papelería y útiles de oficina, se evidenció la necesidad de ajustar la distribución de los recursos entre los rubros que conforman este grupo de gasto.

La revisión de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas por las diferentes dependencias y el comportamiento del consumo institucional permitió establecer que la apropiación disponible en los rubros anteriormente relacionados resulta insuficiente para atender las necesidades reales de suministro durante la vigencia 2026. En consecuencia, se requiere fortalecer su apropiación mediante un traslado presupuestal, con el propósito de



RESOLUCIÓN N° 643 DEL 29/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

garantizar la adquisición oportuna de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y el normal funcionamiento de la Entidad.

La presente modificación presupuestal se enmarca en los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual el Alcalde Mayor de Bogotá definió la política del presupuesto anual, particularmente en lo relacionado con la ejecución y cierre de la vigencia 2026 y la programación de la vigencia 2027. En este contexto, la decisión adoptada atiende los criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de funcionamiento, en la medida en que la asignación y uso de los recursos responde a necesidades esenciales de operación, se ajusta a la destinación específica del rubro presupuestal y contempla la incorporación de los trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 12.800.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12.800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12.800.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 12.800.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 12.800.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 11.530.000
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 2.000.000
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	\$ 9.530.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.270.000
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	\$ 1.270.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 12.800.000



RESOLUCIÓN N° 643 DEL 29/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 12.800.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12.800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12.800.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 12.800.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 12.720.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 3.120.000
O2120201003023214806	Papel químico (autocopia o autocopiativo)	\$ 2.500.000
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 620.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 100.000
O2120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	\$ 100.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 9.500.000
O2120201003083891204	Cintas para impresora	\$ 9.500.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 80.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 30.000
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 30.000
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ 50.000
O2120201004044492103	Piezas cortantes para herramientas y máquinas de trabajar papel y cartón	\$ 50.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 12.800.000

ARTÍCULO 2°. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000228413 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co



Radicado: **20261000228413**

Fecha: **29-07-2026**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 643 DEL 29/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

	Fecha firma: 29-07-2026 09:03:55
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	JUVER RODRIGUEZ VARGAS - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - juver.rodriguez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 ef52373d21dfd545bb5d0aef8dcb658eb99363205bbc2dc2ac076e4a5bd673ff Código de Verificación CV: 5a686 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	